

CONOZCA SUS DERECHOS

En la casa



- **No le abra la puerta** a los agentes de inmigración (ICE) ni a cualquier oficial de policía que no tengan una orden de cateo **firmada por un juez**. (Los agentes de inmigración casi nunca tienen una.)
- Pregúnteles que le pasen la orden por debajo de su puerta o a través de una ventana.
- Para ser válida, la orden tiene que tener su nombre correcto, su dirección, y la firma de un juez.
- Diga, "No voy a abrir la puerta sin antes consultar con un abogado."
- Consulte a un abogado de inmigración.
- Si es posible, debe tomar un video de lo que está sucediendo con su teléfono celular.

En la calle



- Antes de contestar a cualquier pregunta, pregunta: "¿Soy libre de irme?"
 - Si dicen que sí, entonces debería irse y respetuosamente decir, "No quiero responder a ninguna pregunta."
 - Si dicen que no, diga, "Deseo ejercer mi derecho a guardar silencio. Quiero hablar con un abogado."
- **No firme ningún papel** sin antes consultar con un abogado.
- Consulte a un abogado de inmigración.

¿Qué debe cargar?



SÍ!

- Si los tiene, cargue su tarjeta de residencia, DACA o permiso de trabajo.
- Cargue documentos que muestran que ha vivido en los EU por más de 2 años.
- Cargue el número de teléfono de su abogado de inmigración y pregunte a su abogado lo que debe cargar con Ud.

NO

- **No cargue ningún tipo de documentos de su país de origen.**
- No cargue ningún tipo de identificación o documentación falsa.

¿Cómo preparar?



- Averigüe sobre sus opciones de inmigración. Consulte a un abogado de inmigración.
- Conozca sus derechos.
- Haga un plan de cuidado para sus hijos.
- Hable con sus hijos sobre su plan y sus derechos.

Albuquerque
505-352-6660

Santa Fe
505-466-5600



El Paso
915-228-2300

Las Cruces
575-201-3332